INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 37/2012

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 450/12

DEZETA S.A.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 450/2012

Contrato de Adquisición de Insumos Varios para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma DEZETA S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...10.....días del mes de .....Diciembre.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **el Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DEZETA S.A.**, con RUC Nº 80019208-7, domiciliada en la Avenida Mariscal López Nº 5493 Esq. Rogelio Benítez (Asunción - Paraguay), representada por la **Señora ZULMA ELIZABETH MARTINEZ RECALDE**, con Cédula de Identidad Nº 995.487, según la Escritura Nº 14, de fecha 15 de marzo de 2.001, pasada ante el Escribano Daniel Pedro Vierci Casaccia, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Insumos Varios para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Suministros Requeridos indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 092-009/12 de fecha 13 de noviembre de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Augusto Silva González
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.135

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Zulma Martínez
Gerente
Dezeta S.A.

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 4252/12 de fecha 28 de mayo de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de Gs. 10.000.000.000 (Guaraníes diez mil millones), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1324/12 de fecha 28 de mayo de 2.012. Cabe aclarar que la contratación es plurianual por un monto total de Gs. 37.968.594.050 (Guaranies treinta y siete mil novecientos sesenta y ocho millones quinientos noventa y cuatro mil cincuenta)

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 37/12 "Adquisición de Insumos Varios para el IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 036-044/12 de fecha 03 de mayo de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 092-009/12 de fecha 13 de noviembre de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 1.461.825.000 (Guaraníes un mil cuatrocientos sesenta y un millones ochocientos veinte y cinco mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Augusto Silva González
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.135

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S

Zulma Martínez
Gerente
Dezeta S.A.

ABOG. FERNANDO SILVA VALLEJOS
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

DEZETA S.A.

Ítem	Código	Nº de Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad	Present.	Marca/ Proced.	Precio Unit.	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Monto Total Cant. Mín.	Monto Total Cant. Máx.
213	3492	42201810-002	PELÍCULA RADIOGRÁFICA 35 x 35 CM.	Unidad	Unidad	AGFA BÉLGICA	3.400	90.000	180.000	306.000.000	612.000.000
214	3494	42201810-002	PELÍCULA RADIOGRÁFICA 35 x 43 CM	Unidad	Unidad	AGFA BÉLGICA	3.777	112.500	225.000	424.912.500	849.825.000
										G.	1.461.825.000

Monto Total Adjudicado: Guaranies un mil cuatrocientos sesenta y un millones ochocientos veinte y cinco mil), IVA Incluido

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entregas

Cantidad Mínima: Con órdenes de entrega a ser emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa

El veinte y cinco por ciento (25%) hasta los 8 (ocho) días de la recepción de la Orden de Entrega, por parte de la contratista.

El veinte y cinco por ciento (25%) hasta los 15 (quince) días de la recepción de la Orden de Entrega, por parte de la contratista.

Augusto Silva González Abogado Mat. C.S.J. Nº 25.135 — INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abog. Eduardo Bartolozzi Jefe de Departamento de Contratos D.G.B.S. — Zulma Martínez Gerente Dezeta S.A. — ABOG. FERNANDO SILVA VALDEZ Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

El saldo del cincuenta por ciento (50%) hasta los 30 (treinta) días de la recepción de la Orden de Entrega, por parte de la contratista.

Cantidad Máxima: Una vez emitidas la totalidad de las órdenes correspondientes a las cantidades mínimas.

Según necesidad, con ordenes a ser emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa; con plazos de entrega de hasta cuarenta y cinco **(45) días** contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la contratista. **(De acuerdo a la Adenda 3 del PBC de fecha 12 de julio de 2012)**

En todos los casos los plazos serán considerados días calendario, a partir de la fecha de recepción de las Órdenes de Entrega, por parte de la contratista.

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Requerimiento para entrega de artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos

1. Factura Crédito Original + 3 Fotocopias
2. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados
5. Resolución de Adjudicación
6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda

Inspecciones y Pruebas

Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Acta Final: El acta final será entregada en un plazo no mayor a treinta (30) días si no poseen inconvenientes los productos entregados o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por la contratista, se emitirá dicha documentación en un plazo de diez (10) días más.-

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: será de 10 (diez) días contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la notificación.

9- CONDICIONES DE PAGO

Se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del DASM.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.

Augusto Silva González
Abogado
Mat. C.S.J. N° 25 135

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Zulma Martínez
Gerente
Dezeta S.A.

- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios, con el V° B° del Administrador del Contrato.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

Augusto Silva González
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.135

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Zulma Martínez
Gerente
Dezeta S.A.

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente **dos por ciento (2%) del valor del Bien en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso.** El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los **bienes importados**, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0, 8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0, 2 x (Soe / Sao))

Donde: *Augusto Silva González*
Abogado
Mat. C.S.J. N° 25.135

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos

Zulma Martínez
Gerente
Dezeta S.A.

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del Acta de Recepción Final.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción del Acta de Recepción Final.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

Los precios ofertados para los **bienes de origen nacional** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

Augusto Silva González
Abogado
Mat. C.S. Nº 25.135

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos

Zulma Martínez
Gerente
Dezeta S.A.

15- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Médica Administrativa.-

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 18 (diez y ocho) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en los Ejercicios siguientes al 2012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-3

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que

Augusto Silva González
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 26.135

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartoloz
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Zulma Martínez
Gerente
Dezeta S.A.

la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
Zulma Martínez
Gerente
Dezeta S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Augusto Silva González
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.135

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DEZETA S.A.
AGFA HealthCare
Av. Mcal. López 5493 e/ Rogelio Benítez
Telfax: 600 843 / 600 847 / 609 915 / 609 126
dezeta@rieder.net.py
www.dezeta.com.py

Asunción,20 de noviembre de 2012

Señores
Instituto de Previsión Social
Dpto. de Contratos

De nuestra consideración:

Con relación a la Licitación Nº 37/2012.-

Adjuntamos nuestros documentos requeridos:
a-) Certificado de no encontrarse en Quiebra.-
b-) Certificado de no hallarse con Interdicción Judicial.-
Expedidos por la Dirección General de Registros Públicos.-
c-) Poder del representante.-
d-) Certificado de Cumplimiento Tributario.
e-) Certificado de Cumplimiento con el seguro Social.-
f-) Patente Municipal.-
g-) Garantía de Calidad de Origen.-

RECIBIDO
20 NOV
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
CAJA CENTRAL
WALTER ENRIQUE MOLINIER
Sección Contratos
DGRSD - IPS

Atentamente,

Luis E. Dollstadt
Presidente
DEZETA S.A.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

423473
7:56:30

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE
María de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 373
Telefax: 610 256
Roqelio Benítez Nº 105 c/ Avda. Mcal. López
Asunción - Paraguay

Id: 36 Fecha Entrada: Asunción, 2 de Noviembre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

"DEZETA" S.A. ----------

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----------

Asunción, 7 de Noviembre de 2012

Id: 36 Fecha Entrada: Asunción, 2 de Noviembre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

LUIS ERNESTO DOLLSTAD MEIER ----------

Con Documento: CEDULA NACIONAL 332388.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----------

Asunción, 7 de Noviembre de 2012

Id: 36 Fecha Entrada: Asunción, 2 de Noviembre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

ZULMA ELIZABETH MARTINEZ RECALDE ----------

Con Documento: CEDULA NACIONAL 995487.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----------

GRACIELA RODRIGUEZ
Operador

BLAS CAÑETE GAONA
Operador

Asunción, 7 de Noviembre de 2012

7-11-12

PODER JUDICIAL
Sección Interdicciones
Dirección General de los Registros Públicos

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0064667

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
VIERCI CASACCIA	DANIEL PEDRO		822

Asiento /Domicilio: Ntra.Sra.de la Asunción Nº 212.-

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE
María de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 378
Teléfax: 610 253
Rogelio Benítez Nº 105 c/ Avda. Mcal. López
Asunción - Paraguay

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles	[ ]	Personas Jurídicas y Asociaciones	[ ]	Testamentos	[ ]
Buques	[ ]	Quiebras	[ ]	Patrim. en las relaciones de Familia	[ ]
Poderes	[ ]	Registro Público de Comercio	[ ]	Prenda con registro	[ ]
Archivo	[ ]				

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
DEZETA S.A.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80019208-7

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Daniel P. Vierci Casaccia
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 822
Ntra. Sra. de la Asunción 212 2º Piso
Asunción Tel-Fax 492.001

Firma y Sello Profesional

ORIGINAL

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

FORM-06-R

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac. Día	Mes	Año

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE
María de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 373
Tel. 617 256
Asunción - Paraguay

MEDIDAS CAUTELARES

Al Nº	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al Nº	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al Nº	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Dezeta S.A. NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, ... de MAY 2012 de 20.....

Abog. Marcelo A. Paredes S.
Jefe

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

Edmundo Marcelo [illegible]
Registrador
D.G.R.P.
MAY 2012

Registro de Contratos Públicos Civiles y Comerciales

No. 822

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, CONSTE
María de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 373
Telefax: 610 250
Rogelio Benítez Nº 105 c/ Avda. Mcal. López
Asunción - Paraguay

Daniel P. Vierci Casaccia

Notario y Escribano Público

No. 14.-
Año: 2.001.-
Folio: 48 y Sgtes.-
Protocolo: CIVIL "B".-

Escritura No. PODER ESPECIAL.-
Otorgada por: "DEZETA" S.A.
A favor de: BARBARA DOLLSTADT ZAVALA Y OTROS.-

Ntra. Sra. de la Asunción No. 212 esq. Pte. Franco - 2do. Piso - Teléfs. 492 001 - 447 476 - 444 272
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

C.V.I.L. "B"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CONSTE EN SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO
María de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaria

SERIE Q

Telefax: 610 250

Daniel P. Vierci Casaccia
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 822
Ntra. Sra. de la Asunción 212 2º Piso
Asunción Tel-Fax 492.001

ESCRIBANO: DANIEL PEDRO VIERCI CASACCIA
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: NTRA. SRA. DE LA ASUNCION 212-2DO. PISO
REGISTRO : 822

PODER ESPECIAL.- Otorgado por) NUMERO: (14) CATORCE.---

"DEZETA" S.A. a/f. de BARBARA) En la Ciudad de Asunción

DOLLSTADT ZAVALA Y OTROS.----) Capital de la República del Paraguay, a los QUINCE (15) días del mes de MARZO, del año DOS MIL UNO; ante mí: DANIEL PEDRO VIERCI CASACCIA, Notario y Escribano Público, Titular del Registro Nº 822, con R.U.C.Nº VICD5333900, comparece el Señor LUIS ERNESTO DOLLSTADT, con Cédula de Identidad Nº 332.388; paraguayo, casado, domiciliado a los efectos de éste acto jurídico en la casa de la Calle 15 de Agosto Nº 120, casi Benjamin Constant, de ésta Capital, mayor de edad, cumplió con las leyes de carácter personal, hábil de mi conocimiento.- Concurre al acto en nombre y representación de la firma denominada "DEZETA" SOCIEDAD ANONIMA, en su carácter de PRESIDENTE, conforme consta en el Acta Nº 1, de fecha 26 de abril del 2000, que copiado en su parte pertinente dice así: Elección de los Miembros del Directorio, la Señora Gabrielle Dollstadt de Sosa mociona que los Miembros actuales del Directorio han cumplido a cabalidad con sus funciones, por lo tanto mociona que las mismas sean reelectos en sus respectivas funciones, moción que es aprobada por la mayoría, quedando las mismas conformado de la siguiente forma: Presidente: Dr.Luis Ernesto Dollstadt, Vicepresidente: Sra.Barbara Zavala de Dollstadt, Director Titular: Sra.Gabrielle Dollstadt de Sosa, Director Suplente: Srta.Barbara Dollstadt Zavala.- Es copia fiel, de la parte

PAI REGISTROS PUBLICOS (4, CUARENTA Y OCHO.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, CONSTE.-
María de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 373
Telefux: 610 250
Rogelio Benítez Nº 105 c/ Avda. Mcal. López
Asunción - Paraguay

pertinente, doy fe.- La mencionada Sociedad fue constitutida por Escritura NQ 6, de fecha 4 de febrero de 1999, pasada ante mi en el Registro Comercial"B", a mi cargo a folios 24 y Sgts., y en la que consta su nombre, domicilio, objeto, capital social, plazo de duración, sistema de administración y demás circunstancias legales de su constitución y funcionamiento, habiendose inscripto en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, ordenado por el Juez Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Primer Turno Dr. Juan Pablo Vazquez, Secretaria a cargo de Maria Ana Nuñez, según A.I.NQ 99, de fecha 25 de febrero de 1999, anotado bajo el NQ 20, al folio 243 y Sgts., Serie "C", en fecha 26 de Febrero de 1999; y en el Registro Público de Comercio, por mandato judicial bajo el NQ 177, al folio 1410 y Sgts., Sección Contratos, Serie "A", en fecha 5 de marzo de 1999.- La autorización para el presente otorgamiento consta en el Acta NQ 18, de fecha 13 de Marzo del 2001, que copiado integramente dice así: ACTA NQ 18.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de Marzo de dos mil uno, siendo las 17:00 horas, se reúnen el Directorio de la firma DEZETA S.A., con la presencia de sus Miembros, Sr.Luis Ernesto Dollstadt, Presidente, Sra.Barbara Zavala de Dollstadt Vicepresidente, Srta.Barbara Dollstadt Zavala Director Suplente, para tratar lo siguiente: Otorgar Poder Especial a la Srta.Barbara Dollstadt Zavala, Gabrielle Dollstadt de Sosa,

Colegio de Escribanos del Paraguay
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE
SELLADO NOTARIAL CONSTE PROTOCOLO
María de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 822
Daniel R. Fretes Ortiz
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 822
Ntra. Sra. de la Asunción 212 2º Piso
Asunción - Paraguay
Tel-Fax 492.001
CIVIL "B"
SERIE Q
Reg. 1375
Telefax: 610 250
Roque Alonso Nº 165 c/ Avda. Mcal. López
Asunción - Paraguay

ESCRIBANO: PEDRO VIERCI CASACCIA
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: NTRA. SRA. DE LA ASUNCION 212 - 2DO PISO
REGISTRO : 822

la Sra.Zulma Elizabeth Martinez R, y el Sr.Luis Ernesto Dollstadt. El Presidente de la Sociedad, Sr.Luis Ernesto Dollstadt manifiesta la necesidad de otorgar Poder Especial a favor de los Sres.Barbara Dollstadt Zavala, Gabrielle Dollstadt de Sosa, Zulma Elizabeth Martinez R., Luis Ernesto Dollstadt. Luego de un intercambio de pareceres se resuelve en forma unánime otorgar Poder Especial a los anteriormente mencionados Sres., para que actuando o suscribiendo en forma conjunta, indistinta o alternadamente para todos los casos, puedan realizar los siguientes actos y/o gestiones. Participar y/o concurrir y representar a la Sociedad en concurso de precios, presentación de ofertas, licitaciones públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales y sus prórrogas si hubiere, suscribir los contratos y percibir los importes en caso de ser adjudicados, registrar y/o suscribir cualquier tipo de documentos, cartas, solicitudes o cualquier tipo de documento que fuere necesario, ante el Ministerio de Hacienda, Dirección General de Aduanas y Puertos del Pais, Dirección General de Recaudaciones, Dirección General de Grandes Contribuyentes, Municipalidad de la Capital y/o del Interior del Pais, Banco Central del Paraguay, Ministerios Públicos, Entes Autárticos y/o descentralizados, Ande, corposana, Antelco, así como cualquier otra dependencia administrativa y/o fiscales u otras instituciones públicas y/o privadas, ante quienes podrán suscribir cualquier tipo de documentos públicos

PAGINA REGISTROS PUBLICOS (45) CUARENTA Y NUEVE.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE
María de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 373
Telefax: 610 256
Rogelio Benítez Nº 105 c/ Avda. Mcal. López
Asunción - Paraguay

o privados que le fueren requeridos.- No habiendo otro punto que tratar se levanta la Sesión, siendo las 18:00 horas.- Hay firmas ilegibles.- Es copia fiel, doy fe.- Y el Señor LUIS ERNESTO DOLLSTADT, por la representación invocada, DICE: Que viene por la presente a dar cumplimiento a lo resuelto en la Sesión, del Directorio, conforme al acta transcripta precedentemente, en virtud del cual, la firma "DEZETA"S.A., confiere PODER ESPECIAL, a favor de las siguientes personas: Señorita BARBARA DOLLSTADT ZAVALA, con Cédula de Identidad NQ 1.138.596, Señora GABRIELLE DOLLSTADT DE SOSA, con Cédula de Identidad NQ 817.970, Señora ZULMA ELIZABETH MARTINEZ RECALDE, con Cédula de Identidad NQ 995.487, y el Señor LUIS ERNESTO DOLLSTADT, con Cédula de Identidad NQ 332.388, para que en nombre y representación de la firma DEZETA S.A., asuman la Función de Apoderados de la misma, actuando o suscribiendo en forma conjunta, indistinta o alternadamente para todos los casos, puedan realizar los siguientes actos y/o gestiones. Participar y/o concurrir y representar a la Sociedad en concurso de precios, presentación de ofertas, licitaciones públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales y sus prórrogas si hubiere, suscribir los contratos y percibir los importes en caso de ser adjudicados, registrar y/o suscribir cualquier tipo de documentos, cartas, solicitudes o cualquier tipo de documento que fuere necesario, ante el Ministerio de Hacienda, Dirección General de Aduanas y Puertos del Pais,

Colegio de Escribanos del Paraguay

CIVIL "B"

Es COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CONSTE - PROTOCOLO
María de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 373
Teléfax: 610.250
Rodeito Benítez Nº 105 c/ Avda. Mcal. López
Asunción - Paraguay

SERIE "B" Nº 1206010

Daniel P. Vierci Casaccia
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 822
Ntra. Sra. de la Asunción 212 2º Piso
Asunción Tel-Fax 492.001

ESCRIBANO: DANIEL PEDRO VIERCI CASACCIA
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: NTRA. SRA. DE LA ASUNCION 212-2DO PISO
REGISTRO : 822

Dirección General de Recaudaciones, Dirección General de Grandes Contribuyentes, Municipalidad de la Capital y/o del interior del País, Banco Central del Paraguay, Ministerios Públicos, Entes Autárticos y/o descentralizados, Ande, corposana, Antelco, así como cualquier otra dependencia administrativa y/o fiscales u otras instituciones públicas y/o privadas, ante quienes podrán suscribir cualquier tipo de documentos públicos o privados que le fueren requeridos.- Sin que por falta de cláusulas expresa alguna, deje de surtir sus efectos legales, ni se arguya falta de personería en las mandatarias.- PREVINE SU INSCRIPCION.- LEIDA por mí esta escritura al compareciente éste ratifica todo lo expresado en ella y en consecuencia la otorga y suscribe ante mí.- DOY FE de haber recibido personalmente la manifestación de voluntad del otorgante.-

Daniel P. Vierci Casaccia
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 822
Ntra. Sra. de la Asunción 212 2º Piso
Asunción Tel-Fax 492.001

PARA REGISTROS PUBLICOS
(50) CINCUENTA.-

PODER JUDICIAL
RECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIF N DE INGRESOS JUDICIALES

TASA JUDICIAL - JUICIOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, CONSTE
María de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 373
Telefax: 610 250 556372
Rogelio Benítez Nº 105 c/ Avda. Mcal. López
Asunción - Paraguay

LEY 284/71; 1165/85; 669/95
RESOLUCION Nº 21/96 - RUC Nº CS 11 [illegible]
ESCRIBA A MAQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA

1. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE(S) APELLIDO(S) O RAZON SOCIAL

DOMICILIO - TELEFONO(S)

2. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL

NOMBRE(S) APELLIDO(S) - RUC

IDE FICACION DEL DEMANDADO

APELLIDO O RAZON SOCIAL DEL DEMANDADO

4. DATOS DEL JUICIO

CIRCUNSCRIPCION	CONCEPTO	MONTO

5. CALCULO DE LA TASA - EXONERACIONES

TIPO		IMPORTE	MONTO EXONERADO	MONTO A PAGAR
	F			
	P			

6. MONTO

SON GUARANIES:

OB VACIONES

8. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA	MES	AÑO	LUGAR

9. DOCUMENTO DE PAGO

CHEQUE / GIRO / CUENTA CORRIENTE Nº
CARGO BANCO

FIRMA Y SELLO DEL LIQUIDADOR RESPONSABLE

8. [illegible] Monto: [illegible] Cs.
[illegible] sesenta y cuatro Guaranies
[illegible] REGISTRO

USO INTERNO TESORERIA

OBSERVACION: Sr. contribuyente este es su comprobante de pago, no utilice este espacio. Será válido únicamente con la impresión de la máquina registradora, firma y sello del cajero.

ección General del Tesoro
partamento de Valores Fiscales

MINISTERIO DE HACIENDA
SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINIST. FINANCIERA
DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE O **Nº 1550259**

ESCRIBANO: DANIEL PEDRO VIERCI CASACCIA
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: NTRA. SRA. DE LA ASUNCION 212-2DO.PISO
REGISTRO : 822

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE
María de Lourdes P. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 373
Telefax: 610 250
Rogelio Benítez Nº 105 c/ Avda. Mcal. López
Asunción - Paraguay

.../.../... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 14.- que pasó al folio 48 y Sgtes. del Protocolo de la División CIVIL Sección "B" del Registro Notarial Nº 822.- con asiento en ASUNCION y autorizada por DANIEL PEDRO VIERCI CASACCIA en el carácter de TITULAR de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para LOS INTERESADOS a los QUINCE días del mes de MARZO del año 2.001.-

Daniel P. Vierci Casaccia
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 822
Ntra. Sra. de la Asunción 212 2º Piso
Asunción / Tel-Fax 492.001

Departamento de Inspección y
Supervisión Tasas Judiciales
Ley 669/95
PABLO ROBERTO DOMINGUEZ
Cajero 144852 -

Asunción 16 de marzo de 2001
Presentado hoy ..... a las 8 19 horas ..... con recibo Nº 198627 e Inscripto el 16 de marzo de 2001 en la Sec. I Div. II con el Nº 170 Serie A y al folio 170-uto de
Dirección General de Registros Públicos de Poderes
Registro General de Poderes.-

Lic. NILDA FERNANDEZ CASCO
JEFA SECC.
DIREC. REG. PUBLICOS

Nº DE ENTRADA: 1.206.477.-

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO ...
Inscripto en el Registro ... Escritura de PODER ESPECIAL OTORGADO POR "DEZETA S.A." A FAVOR DE:
Ordenado por ... Comercial del 4to MARIA JESÚS BOGADO DE S.
Sría. CARLA B. DE RIBEIRO.
según prevalencia 20/03/2001
anotado bajo el ... 91 "C" Folio 658 y Vto.
Sección PODERES.
Asunción, 21 de MARZO de 2001
Publicación .....

"BARBARA DOLLSTADT ZABALA y OTROS".

DIEGO R. MONTIEL O.

MARIA FLORINDA BOGADO C.
JEFE DE COMERCIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, CONSTE
María de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 373
Telefax: 610 250
Rogelio Benítez Nº 105 c/ Avda. Mcal. López
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE
María de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 373
Telefax: 610 256
Rogelio Benítez Nº 105 c/ Avda. Mcal. López
Asunción - Paraguay

Lote: 2822255, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN **NUMERO** 42710753278

FECHA 25/09/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80019208	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	7	DEZETA SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 24/12/2012 **NÚMERO DE CONTROL : 89310892**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180019208893108 92

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE
María de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 373
Telefax: 610 256
Rogelio Benítez Nº 105 c/ Avda. Mcal. López
Asunción - Paraguay

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 55787

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo N° 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80019208 Nro.Constancia: 55.787

Razón Social: DEZETA SA

Actividad Principal: REPRESENTACION

Fecha Inscripción: 28/07/1999 Cantidad Asegurados: 7

N°Patronal(es)
0002-61-4598

Vencimiento
11/12/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite
13/11/2012

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE
María de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaría y Escribana Pública
Reg. Nº 373
Telefax: 613 256
Cnel. Bonifez Nº 105 c/ Avda. Mcal. López
Asunción - Paraguay

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Bobadilla Colman
Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZÁLEZ de MARTÍNEZ
Jefa Sección Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

Casa Central: Eduardo Victor Haedo N° 195 y Ntra. Sra. de la Asunción - Teléfax: 207 300 - Fax: 52 671 / 52 780 (07/2012)
I. S. RIOBEL
Planta eléctrica

TRIBUTO SOBRE ACTIVIDADES
PATENTE COMERCIAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCI‡N

FACTURA: **32-1460254-0** 1
A-O: 02-2012

R.M.C.: **00609315/7**
CONTRIBUYENTE: **DEZETA S.A**
DIRECC. DE COBRO: MCAL LOPEZ 5493 y ROGELIO BENITEZ
BLOQUE: PISO: 0 DPTO.: C.C.: CIUDAD:
PATENTE: **0093376** CANTIDAD DE SUCURSALES:
ACTIVIDAD PRINCIPAL: IMPORTACION - EXPORTACION /516
UBICACION DEL NEGOCIO: AVDA. MARISCAL FRANCISCO SOLANO LOP 177 y GRAL. ROGELIO BENITEZ
CTA.CTE.CATASTRAL: 14-0533-05- -000
ACTIVO INDUSTRIAL: **********0 ACTIVO COMERCIAL: ***9.484.104.778 FECHA PRES. BALANCE: 13.04.2012

CONTRIBUYENTE FECHA DE EMISION: 03.08.2012 ahrazab

CONCEPTO	CUOTA	IMPORTE
PATENTE COMERCIAL E INDUSTRIAL		*****3.412.900
TASA DE INSPECCION Y CONTROL DE SALONES COMERCIALES		*********9.500
MULTA POR MORA		********68.500
IMPORTE A PAGAR (GUARANIES)		****3.490.900
COMISION BANCARIA + I.V.A.		*********8.250
TOTAL C/ COMISION		*****3.499.150

MUNICIPALIDAD	ENTE
****3.490.900	*****3.499.150

VENCIMIENTO
31.08.2012

ESTA FACTURA NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES
VµLIDO SOLAMENTE CON LA CERTIFICACI‡N MECµNICA DE CAJA.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE
María de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 373
Telefax: 610 256
Rogelio Benítez Nº 105 c/ Avda. Mcal. López
Asunción - Paraguay

SELLO DEL ENTE RECAUDADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE
María de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 373
Telefax: 610 256
Rogelio Benítez Nº 105 c/ Avda. Mcal. López
Asunción - Paraguay

CERTIFICADO DE APROBACIÓN

Certificamos que el Sistema de Gestión de Calidad de:

Agfa Gevaert Argentina S.A.
Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires
Argentina

ha sido aprobado por Lloyd's Register Quality Assurance
de acuerdo con la siguiente Norma de Sistemas de Gestión de Calidad:

ISO 9001:2008

El Sistema de Gestión de Calidad es aplicable a:

Fabricación de Materiales Fotosensibles y Químicos para Artes Gráficas y Uso Medicinal

Aprobación
Certificado No: SAC 702008

Aprobación Original: 1de Febrero, 1995

Certificado en Vigor: 1 de Enero, 2010

Caducidad del Certificado: 31 de Diciembre, 2012

Emitido por: Lloyd's Register Quality Assurance

UKAS QUALITY MANAGEMENT
001

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE
María de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 73
Telefax: 6[illegible] 256
[illegible] Benítez Nº 105[illegible] Avda. Mcal. López

Este documento está sujeto a los términos y condiciones que aparecen al dorso

Esta aprobación está condicionada a que la compañía mantenga el sistema de acuerdo con las normas establecidas, lo que será monitoreado por UKAS.
El uso de la Marca de Acreditación UKAS indica Acreditación con respecto a aquellas actividades cubiertas por el Certificado de Acreditación 001